

PROC. EJECUTIVO 2019-00235

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de agosto de 2021 me permito informar al Despacho del Señor Juez, que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la ejecutante. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que no existe controversia respecto de la Liquidación del Crédito, obrante en el documento 8 del expediente digital, y a que lo allí contenido se encuentra ajustado a derecho, se **APRUEBA** la misma en cuantía de **cinco millones noventa y dos mil ochocientos setenta y siete pesos (\$5.092.877)** a favor de la parte actora, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP.

De otro lado, ya que no se encuentran actuaciones pendientes a cargo de esta sede judicial, resulta pertinente **REQUERIR** al extremo ejecutante para que adelante las gestiones que considere pertinentes para culminar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6078c95bca089d53694b3f83e03bbfe7fc195397b0063abffdcf68c10523cad0

Documento generado en 06/09/2021 05:33:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>